

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA.- En el Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca siendo las doce horas del día treinta de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas "Ramón Pardo" de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, sita en Ciudad Administrativa, Edificio 2 "Rufino Tamayo" Planta Baja, carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, estando presentes las servidoras y servidores públicos, Lic. José Manuel Méndez Spíndola, Director de Transparencia, Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité; el Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, Director Jurídico y Secretario Técnico; el Lic. Miguel Ángel Cerda Torres, Director de Auditoría "B" y Primer Vocal; la Ing. María José Jarquín Torres, Directora de Control Interno de la Gestión Pública y Segunda Vocal; el Lic. Abraham González Ramírez, Director Administrativo y Encargado de Archivo, por lo que se procedió al desahogo del siguiente-

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Acuerdo y certificación de declaración de incompetencia de catorce solicitudes de información identificadas con los números de folios 00373321, 00374721, 00376121, 00395921, 00396021, 00396321, 00401621, 00442521, 00444821, 00459721, 00459921, 00460021, 00460121 y 00460821.
- 4.- Acuerdo y certificación sobre el Índice de la Información Clasificada como Reservada así como el enlace del sitio de internet en donde se tiene publicado el índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra el Lic. José Manuel Méndez Spíndola, Director de Transparencia y Presidente de este Comité de Transparencia, de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental da la bienvenida a todos los presentes y procede al desahogo del primer punto del orden del día.

1.LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría, declara legalmente instalada la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, ya que existe el Quórum legal, a continuación el Presidente del Comité el Lic. José Manuel Méndez Spíndola, solicita al Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, con el carácter de Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, que dé lectura al orden del día.

2.APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la palabra, el Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, Secretario Técnico de este Comité de Transparencia de esta Secretaría, somete a consideración de los presentes el orden del día mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual queda agotado el punto dos de la presente sesión.

3.-ACUERDO Y CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE CATORCE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIOS 00373321, 00374721, 00376121, 00395921, 00396021, 00396321, 00401621, 00442521, 00444821, 00459721, 00459921, 00460021, 00460121 y 00460821. En uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, en su calidad de Secretario Técnico de este Comité, informa a los integrantes del Comité que a través del Sistema de solicitudes de información "Infomex Oaxaca" se recibieron catorce solicitudes de información identificadas con los números de folios 00373321, 00374721, 00376121, 00395921, 00396021, 00396321, 00401621, 00442521, 00444821, 00459721, 00459921, 00460021, 00460121 y 00460821. De acuerdo a las facultades y atribuciones que señala la Ley únicamente constriñe a esta Secretaría a resguardar y proporcionar mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, los documentos que estén obligados a generar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, es decir que sólo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documente el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicables a esta Secretaría, de acuerdo a las facultades y atribuciones que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno que le compete a esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no cuenta con información referente a las solicitudes de información identificadas con los números de folios 00373321, 00374721, 00376121, 00395921, 00396021, 00396321, 00401621, 00442521, 00444821, 00459721, 00459921, 00460021, 00460121 y 00460821, por lo que acto seguido, se le proporciona a cada miembro del Comité una copia de las solicitudes así como de la respuestas para su análisis correspondiente. -----

Por lo que una vez analizado por los miembros del Comité de Transparencia proceden a tomar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: CT-SCTG-04ORD-09-2021: Con fundamento en los artículos 67, 68 fracción II, y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; este Comité de Transparencia de esta Secretaría determina que es incompetente para atender las solicitudes de Información presentada a esta Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, declara por unanimidad de votos la certificación de declaración de incompetencia de las solicitudes de información identificadas con los números de folios 00373321, 00374721, 00376121, 00395921, 00396021, 00396321, 00401621, 00442521, 00444821, 00459721, 00459921, 00460021, 00460121 y 00460821. - -

4.- ACUERDO Y CERTIFICACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA ASÍ COMO EL ENLACE DEL SITIO DE INTERNET EN DONDE SE TIENE PUBLICADO EL ÍDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR).- El Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, Secretario Técnico de este Comité , expone a los integrantes del Comité en base a lo que disponen los artículos 66 fracciones XIV y XV, 68 fracciones II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, se informe sobre la **CERTIFICACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA**

COMO RESERVADA, de lo cual informa que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante comunicado solicitaron a esta Secretaría, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) y así mismo solicitan se envíen al Órgano Garante, el enlace del sitio de internet en donde se tiene publicado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo que comprende los meses de enero a junio de 2021, la cual se debe de cargar de manera electrónica semestralmente. Lo anterior que de acuerdo a los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: Artículo 102. Cada área del sujeto obligado, elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. **Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.** Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I.- Se reciba una solicitud de acceso a la información; II.- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Así mismo a lo establecido en el numeral Décimo segundo y cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Versiones Públicas..." por lo antes mencionado se informa que no cuenta en este primer semestre que comprende los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2021, con el índice de la información clasificada como reservada, en virtud de que no encuadra en la hipótesis de los numerales citados, por no generar documento alguno.----- Una vez expuesto lo anterior, los miembros del comité de transparencia proceden a tomar el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO: CT-SCTG-04ORD-09-2021: Los miembros de este Comité declaran por unanimidad de votos, certificar que no existe información relacionada con el índice de información clasificada como reservada.-----

5.- ASUNTOS GENERALES.- Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar, Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto que tratar en la presente sesión ordinaria, por lo que ninguno de los presentes manifiestan algún otro asunto que tratar, acto seguido se procede al último punto del orden del día.-----

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - No habiendo otros asuntos que tratar y una vez agotados los puntos establecidos dentro del orden del día, de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Lic. José Manuel Méndez Spíndola, Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a clausurar la presente sesión, siendo las trece horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen, para constancia los que en ella intervinieron.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

Lic. José Manuel Méndez Spíndola.
Director de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia.

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Marco Antonio Estrada Aguilar.
Director Jurídico.

PRIMER VOCAL

Lic. Miguel Ángel Cerda Torres.
Director de Auditoría "B"

SEGUNDO VOCAL

Ing. María José Jarquín Torres.
Directora de Control Interno de la Gestión
Pública

ENCARGADO DE ARCHIVO

Lic. Abraham González Ramírez.
Director Administrativo.

Las presentes firmas corresponden a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, celebrada el día treinta de julio del año dos mil veintiuno.